

NÚM. EXPTE.	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
98/2007	MARTINEZ AGUILERA, MARIA JOSE LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA POR ACUMULACION LAS MEDIDAS PROGRAMA SOLIDARIDAD.
3064/2006	SALAS ROMERO, VANESA PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1982/2006	GONZALEZ GONZALEZ, BALTASAR SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2855/2006	TOVAR LOZANO, CARMEN ANGELES SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1669/2006	BRAHIM AMRANI TARIFA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO PRESENTADO.

Cádiz, 30 de abril de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 3-4/07. Que con fecha 28 de abril de 2007, se ha dictado interrupción del plazo de resolución del procedimiento de desamparo, respecto de los menores I.M.B. y M.M.B., nacidos el día 20.8.04 y 14.7.06, hijos de Mohssine Madromi.

Granada, 28 de abril de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ACUERDO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del preceptivo trámite

de audiencia por edicto a doña Gabriela Bohórquez Morón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial en el Centro «Hogar Infantil» de Puerto Real (Cádiz) y la constitución de su acogimiento preadoptivo por parte de la familia ajena que a tal fin sea seleccionada por la precitada Comisión, a favor del menor S.S.B., se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los Trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 19 de abril de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de abril de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del inicio de procedimiento de desamparo por edicto a don Juan Vargas Soto, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo con fecha 23 de marzo de 2007 a favor de los menores J. y M.V.B.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los Trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 19 de abril de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de abril de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Timothy Saltares Soto, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial en el Centro «Hogar Infantil» de Puerto Real (Cádiz) y la constitución de su acogimiento preadoptivo por parte de la familia ajena que a tal fin sea seleccionada por la precitada Comisión, a favor del menor S.S.B., se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los Trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 19 de abril de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 25 de abril de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente por edicto a doña M.<sup>a</sup> Luisa Reina Romero, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Inicio, con fecha 8 de marzo de 2007, a favor de los menores Z., S., C. y Z.M.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los Trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 25 de abril de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 25 de abril de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de la Resolución por edicto a don Álvaro Tundidor Almodóvar, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz,

Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución con fecha 16 de marzo de 2007 a favor del menor E.T.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los Trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 25 de abril de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cese del acogimiento judicial a don Miguel Ángel Gutiérrez Morales.*

Acuerdo de fecha 3 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Ángel Gutiérrez Morales, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cese del acogimiento judicial de fecha 3 de abril de 2007 del menor M.A.G.S., expediente núm. 352-1998-00081, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de abril de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Desamparo núm. 353-2007-21-000033, del expediente de protección núm. 352-2007-21-000039.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2007-21-000033, expediente núm. 352-2007-21-000039, relativo al menor J.G.T., al padre del mismo don Juan García López, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de Desamparo con respecto al menor J.G.T.
2. Designar como instructor/a del procedimiento a don Miguel Calero Bermejo.